

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO –PERTENENCIA- No. 2021-00441
DEMANDANTE: RODRIGO EDILBERTO RAMÍREZ
DEMANDADA: NINFA STELLA LATORRE LATORRE

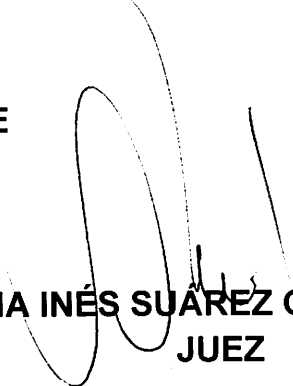
1.- Tener en cuenta que dentro del término concedido la señora Luz Marlen Latorre Latorre, quien se notificó como Persona Indeterminada no hizo ningún pronunciamiento dentro del término conferido.

2.- Conforme a lo dado a conocer por la Agencia Nacional de Tierras, –fl. 68 a 71- y con la colaboración de la parte actora, se ordena que por secretaría se oficie a la Alcaldía Municipal de Ubaté, en los mismos términos dirigidos a la Agencia Nacional de Tierras, a fin de que emitan concepto y se determine si el predio a usucapir es de propiedad privada o es baldío de la Nación.

3.- Adjuntar al plenario para que surtan los efectos legales correspondientes la comunicación procedente de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Ubaté, donde da a conocer que se tomó nota de la inscripción de demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 172-15709 –fls. 72 a 75-

4.- Requerir a la actora para que allegue las fotografías de la valla ordenas en el auto admisorio de la demanda y conforme lo señala el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, a fin de dar continuidad al trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ